



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 11 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0023-2025-GM/MDM, de fecha 24 de enero de 2025, Informe N°244-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 01 de febrero de 2025, Memorándum N°174-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N°316-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 06 de febrero del 2025, INFORME N° 024 000-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 10 de febrero de 2025y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades”, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Que, Artículo 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, en adelante la Ley, refiere que: la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 15.2 de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el Artículo 15.3 de la citada norma señala que: el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento. señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Además de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no,





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

y de la fuente de financiamiento.

Que, a efectos de ampliar el marco normativo, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6.2) de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD, aprobada por Resolución N° 14-2019-OSCE-PRE, el cual refiere que: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser convocadas en el año en curso, con cargo los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; su numeral 6.3) prescribe que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: (...) en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE y, en su numeral 7.6.3 señala que es aplicable para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponde, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Que, debemos de señalar que el numeral 7.6.5. de la Directiva antes citada precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0023-2025-GM/MDM, de fecha 24 de enero de 2025, se APRUEBA, la Novena Modificación al Plan de Contrataciones – PAC 2024, versión 10 de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el Informe N°244-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 01 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero, solicita la verificación del sustento presupuestal para la aprobación de la primera modificatoria e Inclusión de la Versión 02 del Plan Anual de Contrataciones, los mismos que concluyen en el tenor que teniendo la necesidad de incorporación de nuevos procedimientos de selección en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y conforme a lo señalado en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD se solicita verificación del sustento presupuestal del listado de ítems de procedimientos de selección, para la aprobación de la primera modificación e inclusión de la versión 2 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la contratación de bienes, servicios y obras contenidos en el presente documento.

Que, mediante el Memorandum N°174-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 04 de febrero de 2025 el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Henry Espiritu Victorio, los mismos que remite el informe de disponibilidad presupuestal, emitida por el jefe de la Oficina de Presupuesto, informando que la Oficina de Abastecimiento debe solicitar el informe de disponibilidad de crédito presupuestario al momento de aceptar las solicitudes de modificación de PAC.

Que, mediante el Informe N°316-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero, de la revisión y evaluación, solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC (Versión 02) bajo acto resolutorio, los mismos que después de haber realizado la evaluación técnica del expediente llega a la conclusión de la necesidad de incorporación de nuevos procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, se solicita la Aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC (Versión 02) bajo acto resolutorio, por





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

el Titular o por funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la contratación de bienes, servicios y obras contenidos en el presente documento.

N. REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
05	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESQUEMAS URBANOS DE LOS CC. PP KIRIGUETI, CC. PP TAINI Y CC. PP KITEPAMPANI, DISTRITO MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". (SEC.FUNC. 0324)	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 355,000.00	02 - Febrero
06	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE POSTES DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". (SEC.FUNC. 0317).	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 102,660.00	02 - Febrero
07	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA ARMADOS DE LINEA Y RED PRIMARIA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC. NN DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". (SEC.FUNC. 0317)	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 156,656.64	02 - Febrero
08	1 - BIENES	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, CUI N.° 2528784. SEC. FUN. N° 0010	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 114,083.00	02 - Febrero
09	1 - BIENES	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.	82 - Licitación Pública	98 - Recursos Determinados	S/ 27'704486.18	02 - Febrero
10	1 - BIENES	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC. NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 128,000.00	02 - Febrero





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

11	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE COSMETOLOGÍA, CONFECCIÓN TEXTIL Y ARTESANÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC. NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 340,772.00	02 - Febrero
12	1 - BIENES	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC. NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO.	384 - Subasta Inversa Electrónica	98 - Recursos Determinados	S/ 55,500.00	02 - Febrero
13	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE MALVINAS-CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO.	75 - Concurso Público	98 - Recursos Determinados	S/ 1'480,000.00	02 - Febrero
14	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - MAQUINARIA PARA GRANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 171,000.00	02 - Febrero
15	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P205 X 50KG PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO AL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CACAO EN LA CC. NN. DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	S/ 60,200.00	02 - Febrero
16	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE GASOHOL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO AL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CACAO EN LA CC. NN. DE CAMANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	384 - Subasta Inversa Electrónica	98 - Recursos Determinados	S/ 77,500.00	02 - Febrero

Que, mediante **INFORME N° 024 000-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA**, de fecha 10 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC (VERSION 02) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene la inclusión de dieciséis (16), según anexo de los Procedimientos de Selección, contenidas en el Informe N°316-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 06 de febrero 2025.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC (VERSION 02) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene la inclusión de dieciséis (16), bienes, servicios y obras a contratar, según anexo de los Procedimientos de Selección, contenidas en el Informe N°316-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 06 de febrero 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OEC el registro y publicación respectiva del PAC 2025, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento lo previsto en la Directiva N°005-2021-EF-54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, servicios y obras, ANEXANDO LOS INFORMES REMITIDOS POR LAS AREAS USUARIAS, APROBANDO EL PAC EN LA OPORTUNIDAD RESPECTIVA Y CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, actuados que deberán ser anexados al informe de la propuesta de aprobación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, en su oportunidad cumpla con la integración de los procesos de selección en el Cuadro Multianual de Necesidades, bajo su estricta responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración observe el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7.5.3 de la Directiva No02-201-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL